Resolución Exenta N° 0000000095/2024
Temuco, 24/10/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO PARQUE MISTRAL" DEL TITULAR HERNÁN PABLO MORA DIEZ

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000003497/2024, de fecha 30/07/2024, del Titular Hernán Pablo Mora Diez; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30/07/2024 el Titular Hernán Pablo Mora Diez, categorizó el proyecto simple "Edificio Parque Mistral", como Proyecto de obra nueva, con ID 09294852-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000003497/2024, de fecha 30/07/2024.

2. Que, con fecha 31/07/2024 el proyecto simple "Edificio Parque Mistral" con ID 09294852-1, de Titular Hernán Pablo Mora Diez, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000009533/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000064/2024, de fecha 31/07/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0015_2024, de fecha 21/08/2024, Oficio N° 0000000069/2024,

de fecha 20/08/2024, Oficio N° 914, de fecha 06/08/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000082/2024 de fecha 16/09/2024.

5. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° N°24/2024, de fecha 21/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio Parque Mistral" con ID 09294852-2, de Titular Hernán Pablo Mora Diez, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa:

Accesos Peatonales: Según Anexo 2 y 6

Accesos Vehiculares: Según Anexo 2 y 6

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.En términos de demarcación se proyecta lo siguiente:

-Demarcación líneas continua/segmentada de eje de calzada en Avenida Gabriela Mistral y calle El Alcázar de Sevilla.

-Demarcación de línea continua/segmentada en intersección Avenida Gabriela Mistral con calle Domingo Rojas y Avenida La Alhambra.

-Demarcación de línea continua/segmentada en intersección Avenida La Alhambra con Avenida Los Urbanistas y calle El Alcázar de Sevilla.

-Demarcaciones de sentidos de tránsito en todas las intersecciones existen en el área de influencia.

-Demarcación de paso peatonal en acceso sur de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

Medida de mitigación número 2: -Demarcación de líneas zigzag junto con línea de detención segmentada en acceso sur de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

-Demarcación paso peatonal en acceso oriente de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

-Demarcación de señal vertical PO-8 Proximidad de Paso de Cebra sobre la calzada en acceso sur de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas (2 unidades).

-Demarcación Pare en acceso oriente de intersección calle El

Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

-Demarcación de achurado en acceso norte de intersección proyectada Avenida Gabriela Mistral con calle El Alcázar de Sevilla.

Medida de mitigación número 3: -Demarcación de achurado en acceso note de intersección Avenida Gabriela Mistral con calle La Alhambra.

-Demarcación de contorno de islas peatonales en acceso norte de intersección proyectada Avenida Gabriela Mistral con calle El Alcázar de Sevilla.

-Demarcación de encauce peatonal en acceso norte y oriente de intersección proyectada Avenida Gabriela Mistral con calle El Alcázar de Sevilla.

-Demarcación de línea de detención vehicular en acceso norte y oriente de intersección proyectada Avenida Gabriela Mistral con calle El Alcázar de Sevilla.

-Demarcación de línea segmentada de eje de calzada de ciclovía proyectada dentro del área de influencia

-Demarcación de los sentidos de tránsito en pistas de ciclovía proyectada dentro del área de influencia.

Medida de mitigación número 4: -Demarcación de Ceda el Paso en acceso norte de intersección La Alhambra con Avenida Gabriela Mistral

-Demarcación de paso peatonal en acceso norte y sur de intersección La Alhambra con Avenida Gabriela Mistral

-Demarcación de Ceda el Paso en acceso norte de intersección Avenida Gabriela Mistral con Domingo Rojas.

-Demarcación de Ceda el Paso en ruta interna del proyecto.

-Demarcación de línea continua/segmentada en ruta interna del proyecto.

-Demarcación de pare en espacio de almacenamiento para egresar del proyecto (dentro de los deslindes oficiales del predio).

-Demarcación de sentidos de tránsito en la ruta interna del proyecto.

-Demarcación de señal vertical PO-8 en acceso sur de intersección El Alcázar de Sevilla con La Alhambra (2 unidades).

Medida de mitigación número 5: -Re demarcación de resalto a trasladar en calle El Alcázar de Sevilla.

Medida de mitigación número 6: 2.En términos de señalización vertical se propone lo siguiente:

- Instalación de señal vertical RPI-2 Pare en acceso del

proyecto (1 unidad).

-- Instalación de señal vertical RPI-2 Pare en acceso del proyecto (1 unidad) en acceso oriente de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

-Instalación de señal vertical PO-8 Proximidad de Paso de Cebra (2 unidades). en acceso sur de intersección calle El Alcázar de Sevilla con La Alhambra y Los Urbanistas.

-Traslado de señal vertical PG-8a junto con RR-1 leyenda “30” hacia el norte (1 unidad) y hacia el sur (1 unidad).

-Instalación de señal vertical PG-8b Ubicación Resalto a los costados del resalto trasladado (2 unidad).

Medida de mitigación número 7: -Instalación de señal vertical RPO-14 en estacionamientos para personas con discapacidad dentro del predio (3 unidades).

-Instalación de señal vertical RPI-1 Ceda el Paso en acceso norte y sur de intersección Avenida Gabriela Mistral con La Alhambra.

-Instalación de señal vertical RPI-1 Ceda el Paso en acceso norte de intersección Avenida Gabriela Mistral con La Alhambra.

Medida de mitigación número 8: 3.En términos de seguridad peatonal se propone lo siguiente

-Valla peatonal tipo CONASET en acceso oriente de intersección Avenida La Alhambra con El Alcázar de Sevilla (acera norte).

-Dispositivos de rodado tipo encajonado en acceso oriente de intersección Avenida La Alhambra con El Alcázar de Sevilla.

-Paso peatonal a nivel de acera con baldosa podotáctil en mediana de acceso oriente de intersección La Alhambra con El Alcázar de Sevilla.

-Pavimentación de vereda desde la situación existente hasta el empalme con vereda proyectada por el proyecto de mejoramiento de Avenida Gabriela Mistral.

Medida de mitigación número 9: 4.Otros elementos

-Tachones y tachas en área de influencia según planimetría adjunta en Anexo 6 – Plano Situación Proyecto Mitigado.

-Traslado de postes actualmente ubicados al poniente del acceso del proyecto.

-Instalación de espejo curvo y baliza sonora en el acceso del proyecto.

-Traslado del resalto desde la situación actual hacia el norte según planimetría.

Medida de mitigación número 10: -La pintura utilizada deberá ser del tipo termoplástica con microesferas de vidrio, según recomendaciones de CONASET.

-Las demarcaciones deben estar acorde a las características y dimensiones señaladas en el Manual de Señalización de Tránsito de CONASET.

-Valla peatonal debe tener las características señalas según CONASET.

-Presentación de proyecto de señalización y demarcación a Dirección de Tránsito de Municipalidad de Temuco.

-Los estacionamientos de bicicletas deben incluir protección para el clima, por tanto, deben ser techados según lo señalado en el Manual de Vialidad Ciclo-Inclusiva del MINVU.

-En caso de borrado de pintura existente, esta se debe efectuar con maquinaria habilita para dicho procedimiento. No se debe borrar con pintura.

Medida de mitigación número 11: -Las señales deben ejecutarse con perfil cuadrado 50*50*2 mm , placa galvanizada, lámina reflectora grado de ingeniería avanzado, lámina anti grafiti certificada para señalización vial y cumplir con lo estipulado en Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 2.

-Las señales deben ajustar al requerimiento de color señalados en Anexo 2 y Capítulo 3 de Manual de Señalización de Tránsito.

-Las medidas de mitigación propuestas deben estar acorde a lo indicado por OGUC, Manual de Manual de Accesibilidad Universal y DS30

Medida de mitigación número 12: Generalidades:

- Al momento de realizar la solicitud de recepcion de las medidas de mitigacion se debera adjuntar planimetria de pavimentacion aprobada por el SERVIU, el cual debe ser concordante con la planimetria de proyecto mitigado y ara de incluencia presentada en el presente IMIV

- Al momento de realizar la recepcion de las medidas de mitigacion del presente IMIV, se debera adjuntar certificado del SERVIU el cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentra ejecutado y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal.

Medida de mitigación número 13: La presente resolución aprueba las medidas de mitigacion que contempla la materialización del proyecto de mejoramiento vial de Avda. Gabriela Mistral. sin embargo en el caso de no estar ejecutado este proyecto el IMIV presenta otra solucion con medidas de mitigacion y planimetria. (adjunto en expediente)

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio Parque Mistral" del titular Hernán Pablo Mora Diez.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
24/10/2024 16:54

ACH

Distribución:

Titular Hernán Pablo Mora Diez
Consultor Aimiv Consultores Spa
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Biblioteca
Gobierno Transparente